



MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621

Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Telefono: 213-3333

# POLIZA DE AUTOMOVILES

POLIZA COLECTIVO

3011400000830

VIGENCIA DESDE HASTA

02/01/2014 12:00 Hrs. 02/01/2015 12:00 Hrs.

**DORADA** 

CODIGO SBS: RG0712100108

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

# **CONDICIONES PARTICULARES**

TIPO	NºMOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP.	RIESGOS	MONEDA
Emision	0	03/01/2014	02/01/2014 - 02/01/2015	4meo	100 %	1	US\$

# DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE DNI

SILVIA INES ROMER HAILER 07872726

DIRECCION

Calle Genaro Castro Iglesias Nro 631 Urb La Aurora Miraflores Lima Lima

FEC. NACIMIENTO EMAIL TELEFONO

01/01/1970 5555555

PAIS OCUPACION

Peru Profesio-Ocup.No Especificada

# DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR O COMERCIALIZADOR

NOMBRE NOMBRE

Julio Cesar Martinez Vargas Caro

CODIGO SBS : N3340 CODIGO SBS

CODIGO INTERNO: 2682 CODIGO INTERNO:

**IMPORTE DE LA COMISION** 147.84

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores y comercializadores podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

### **DATOS DE COBRO**

### **DIRECCION DE COBRO**

Calle Genaro Castro Iglesias Nro 631 Urb La Aurora Miraflores Lima Lima

### **COBRADOR**

Doris Elena Flores Guillen

PRIMAS						
DESCRIPCION DEL CONCEPTO	<b>IMPORTE</b>					

Prima Comercial 870.15 Prima Comercial + I.G.V. 1,026.78





POLIZA	COLECTIVO
3011400000830	
VIGENCIA DESDE	HASTA

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGPD01122013

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

### **\b DATOS PERSONALES\b0**

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23° de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

### MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante arbitraje de derecho, cuando los daños o pérdidas reclamadas a LA COMPAÑÍA sean iguales o superiores a 20 UIT, o a los límites económicos vigentes que hubiere fijado la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. El tribunal arbitral estará conformado por tres árbitros los cuales deberán ser abogados con no menos de cinco años de reconocida experiencia en materia de seguros. El laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Los costos y gastos de arbitraje serán de cargo de la parte vencida.

El laudo arbitral podrá ser revisado por el Poder Judicial, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

En caso el monto reclamado por EL ASEGURADO no excediera los límites económicos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, éste podrá acudir a la vía judicial.

### **COMUNICACIONES**

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

FRANCISCO JOSE DIAZ ODRIA
DIRECTOR UNIDAD DE AUTOMÓVILES

**EL ASEGURADO** 

**GENERADO POR** : *ELEANDRO* 



Miraflores, 10 de Marzo del 2014

Señor(es):

Silvia Ines Romer Hailer DNI 07872726

Calle Genaro Castro Iglesias Nro 631 Urb La Aurora Miraflore Moneda: US\$

Corredor 2682 Julio Cesar Martinez Vargas Ca

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que más abajo se detallan.

### **Importante:**

- a) En las fechas indicadas en la columna "obligación de pago" se inicia el plazo establecido para el pago de cada uno de los recibos. La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.
- b) En la columna "fecha limite de pago" se indica el plazo del que usted dispone para pagar la prima adeudada, <u>la falta de pago podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.</u>

POLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA NETA	INTERESES	I.G.V.	TOTAL
3011400000830	0	870.15		156.63	1,026.78

1,026.78

			FECH		
NRO. CUOTA	MONEDA	IMPORTE	OBLIGACION PAGO	LIMITE DE PAGO	SITUACION RECIBO
52124517	DOLARES	279.12	10/01/2014	09/02/2014	PAGADO
52124518	DOLARES	249.22	01/02/2014	03/03/2014	<b>PAGADO</b>
52124519	DOLARES	249.22	03/03/2014	02/04/2014	<b>PAGADO</b>
52124520	DOLARES	249.22	02/04/2014	02/05/2014	<b>PAGADO</b>

1,026.78

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada por cualquiera de los siguientes medios:

Ingresando en la WEB de su banco @

En cualquiera de los bancos que se indican, brindando el número del DNI, RUC o carnet de extranjería del contratante de la póliza

Afiliándote al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito MasterCard, VISA, DINERS y American Express BBVA BCP SCOTIABANK DE LA NACION (solo presencial) FALABELLA BIF INTERBANK

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los telefonos 01-2133333 en Lima y para Provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web www.mapfreperu.com/oim-clientes





# Miraflores , 10 de Marzo del 2014

Señor(a)(rta)(es):

Silvia Ines Romer Hailer DNI 07872726

Calle Genaro Castro Iglesias Nro 631 Urb La Aurora Miraflore Moneda: US\$

Corredor: 2682 Julio Cesar Martinez Vargas Ca

Atentamente,

MAPFRE PERU
COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

CLIENTE ACEPTADO

3011400000830





MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621

Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Telefono: 213-3333

# POLIZA DE AUTOMOVILES

POLIZA COLECTIVO

VIGENCIA DESDE HASTA

02/01/2014 12:00 Hrs. 02/01/2015 12:00 Hrs.

**DORADA** 

CODIGO SBS: RG0712100108

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

RIESGO N° VIGENCIA DESDE HASTA
1 02/01/2014 12:00 Hrs. 02/01/2015 12:00 Hrs.

# **CONDICIONES PARTICULARES**

 TIPO
 N°MOV.
 F. EMISION
 MODALIDAD
 FORMA DE PAGO
 %PARTICIP.
 RIESGOS
 MONEDA

 Emision
 0
 03/01/2014
 30105 - CORP A1
 4meo
 100 %
 1
 US\$

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR O COMERCIALIZADOR

NOMBRE NOMBRE

Julio Cesar Martinez Vargas Caro

CODIGO SBS : N3340 CODIGO SBS :

CODIGO INTERNO: 2682 CODIGO INTERNO:

**IMPORTE DE LA COMISION** 147.84

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores y comercializadores podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

### **DATOS DE COBRO**

#### DIRECCION DE COBRO

Calle Genaro Castro Iglesias Nro 631 Urb La Aurora Miraflores Lima Lima

### **COBRADOR**

Doris Elena Flores Guillen

DATOS DEL CONTRATANTE								
<b>NOMBRE</b>		DNI						
SILVIA INES I	ROMER HAILER	07872726						
DIRECCION	1							
Calle Genaro	Castro Iglesias Nro 631 Urb La Aurora I	Airaflores Lima Lima						
FEC. NACIM	MIENTO EMAIL	TELEFONO						
01/01/1970	555555							
PAIS	OCUPACION							
Peru	Profesio-Ocup.No Especificada							

	1114.2
DA	ATOS DEL ASEGURADO
NOMBRE	DNI
SILVIA INES ROMER HAILER	07872726
DIRECCION	
Calle Genaro Castro Iglesias Nro 631 Urb La Auroro	a Miraflores Lima Lima
FEC. NACIMIENTO EMAIL	TELEFONO
01/01/1970 5555555	
PAIS OCUPACION	
Peru Profesio-Ocup.No Especificada	

DATOS DEL VEHICULO								
CLASE (TIPO) DE VEHICULO Auto COLOR Plata								
MARCA DEL VEHICULO	Subaru	MODELO	IMPREZA					
SUB-MODELO	5D 1.5R AWD MT XS SP	USO DE VEHICULO	Privado					
PLACA	A0L341	TIMON	Original					
NUMERO DE CHASIS	JF1GH3LS5BG072931	NUMERO DE MOTOR	EL15E201553					
AÑO DE FABRICACION	2010							

	ACCESORIO	OS	
Musicales	Parlantes Originales	4	60.00
	Radio Cd/Mp3 Kenwood		120.00

COBERTURAS	OCUP.	LIMITE	DEDUC	CIBLE	
COBERTORAS	HASTA	COBERT	. VARIABLE	MINIMO	MAXIMO
DAÑO PROPIO AL AUTOMOVIL ASEG	URADO	)			
-Daño Propio por Accidente.		16,500	10% del monto indemnizable	Us\$ 150	
-Daño Propio por Incendio.		16,500	10% del monto indemnizable	Us\$ 150	
-Daño Propio por Robo o Hurto.		16,500	10% del monto indemnizable	Us\$ 150	
-Rotura Accidental de Lunas.		16,500	10% del monto indemnizable	Us\$ 150	
-Daño Propio por Fenomenos Naturales		16,500	10% del monto indemnizable	Us\$ 150	
-Daño Propio Huelga, Conmocion Civil,	Daño	16,500	Deducible adicional del 10%		
Malicioso Vandalismo y Terrorismo.					
-Terrorismo.		<i>16,500</i>	10% del monto indemnizable	Us\$ 150	
-Daño Propio por Vias no Aptas		16,500	10% del monto indemnizable	Us\$ 150	
Para la Circulación.					
PERDIDA TOTAL					
-Pérdida Total por Accidente.		16,500			
-Pérdida Total por Incendio.		16,500			
-Pérdida Total por Robo o Hurto.		16,500			
-Pérdida Total por Fenómenos Naturales		16,500			
-Pérdida Total Por Huelga, Conmocion Ca	•	16,500	Deducible adicional del 10%		
Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo					
-Pérdida Total por Vias no Aptas		16,500			

CODEDTIDAS	OCUP.	LIMITE	DEDUC	CIBLE		
COBERTURAS	HASTA	COBERT	. VARIABLE	MINIMO	MAXIMO	
Para la Circulacion.						
-Indemnizacion o Reposicion a Valor Nue	vo.	16,500				
-Valor Pactado y/o Admitido		16,500				
-Robo de Equipos Audiovisuales.		180	10% del monto indemnizable	Us\$ 150		
RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A	TERC.	NO OCUI	).			
-R.Civil Frente a Terceros No Ocupantes.		150,000	10% del monto indemnizable	Us\$ 150		
- Responsabilidad Civil Frente a Ocupante	es. 5	50,000				
ACCIDENTES PERSONALES						
-Por Muerte	5	25,000				
-Invalidez Permanente	5	25,000				
-Gastos de Curación	5	5,000				
-Gastos de Sepelio.	5	2,000				
-Vehículo de Reemplazo.		15		Us\$ 80		
-Chofer de Reemplazo.		4 al año	4 primeras atenciones	S/. 20		
-			5 atenciones a más	S/. 60		
-Asistencia a Automoviles y Personas.		250				
-Reclamacion de Daños.		500				

### **Documentos Adjuntos**

Condiciones Generales del Seguro - CGPD01122013

Clausulas Generales de Contratacion - CGCRRGG01122013

### **Condiciones especiales:**

#### **CONDICIONES ESPECIALES:**

- Los valores asegurados seran respetados en caso de perdidas totales sin depreciacion
- Equipos Audiovisuales: Accesorios originales de fábrica ( hasta el valor de reposición, sin límite. Incluído dentro del valor del vehículo).
- Accesorios no originales:Limitado a US\$1000 sin costo. El exceso de accesorios será asegurado hasta US\$500 adicionales con una tasa de 20% en la medida que los accesorios en conjunto no excedan el 15% de la suma asegurada del vehículo.
- Paralización de vehículo: En caso de accidente o Robo total, se pondrá a disposición del asegurado un vehículo de reemplazo hasta por 15 días acumulables al año. El vehículo a reponer será a elección de la Compañía. Cobertura limitada a vehículos livianos de uso particular con una antiguedad máxima de 15 años. No es aplicable en casos de Perdida Total por daños ni robos parciales. No aplicable para vehículos importados siniestrados. No es aplicable a camionetas pick up.

No es aplicable para vehículos pesados o vehículos para transporte de pasajeros.

- Cobertura Internacional : - El Asegurado tendrá Cobertura Internacional para su unidad, cuando se desplace a Chile, Ecuador, Brasil, Bolivia y Argentina, manteniendo sus mismos amparos y condiciones, salvo en Argentina, donde se limita la Responsabilidad Civil a US\$50,000. Esta Cobertura se brinda a través de la Organización Internacional de Mapfre Máximo hasta 30 días. Se requiere aviso previo por parte del asegurado, para activar la misma.

### **Condiciones especiales:**

En caso de activarse la cobertura comunicarse con el SI24:213-3333

- Alcoholemia ( hasta 0.5 gr./lt ).
- Chofer de Reemplazo : En caso de indisposición pondremos a su servicio un chofer de reemplazo hasta 4 veces al año solicitandolo a través de SI24 (213-3333) bajo las siguientes condiciones:
- 1. Se incluye un copago de S/. 20.00 para el uso del servicio durante las 4 primeras atenciones.
- 2. Se limita el radio de acción al radio urbano de Lima o a un máximo de 30 kilometros. El exceso del servicio deberá ser asumido por el cliente.
- 4. El servicio solo se brinda por emergencia, previa llamada a la central con una anticipacion no mayor a una hora.
- 5. El servicio se brinda exclusivamente en la ciudad de Lima.
- 6. El servicio esta sujeto a disponibilidad.
- -Traslado de heridos.
- La cobertura de Responsabilidad Civil se extiende a remolques, semi-remolques O carretas, arrastrados por el vehículo asegurado. Las reparaciones a vehículos importados siniestrados solamente podran ser realizadas en talleres afiliados multimarca.
- Imprudencia involuntaria del conductor, aplicable solo a empresas y vehículos endosados a entidades financieras.
- Cirugia estética en caso de accidente de tránsito hasta US\$ 2,000.00 por ocupante.
- Asesoria Legal: Civil cubierto al 100% y Penal limitado a US\$ 2,000 por evento
- Aire acondicionado incluído dentro del valor del vehículo, pero limitado a US\$ 1,500
- El plazo para las indemnizaciones por robo total, una vez completada toda la documentación requerida, es de 30 días como máximo para el vehículo contratado desde 0 kms en los cuales no se haya requerido de inspección y los accesorios de audio o audiovisuales no se encuentren

#### DEDUCIBLES ESPECIALES

Talleres Preferentes: 10% del monto indemnizable, minimo US\$150.00

- Afiliado concesionario: 15% del monto indemnizable, minimo US\$150.00
- No afiliado: 20% del monto indemnizable, minimo US\$300.00
- Deducible para menor de 25  $a \pm os$ :

15% del monto indemnizable, minimo US\$ 300

\*Este deducible es aplicable incluso cuando la edad del conductor al momento del siniestro sea menor o igual a  $25~a\pm os$ . Independientemente de la edad del contratante de la poliza.

- la reposicion con Lunas Nacionales NO tiene deducible.

#### **SERVICIOS**

Central de Asistencia (SI24)

Con solo llamar al 213-3333, ofrecemos auxilio mecánico, grúa, ambulancia, asesoria legal y asistencia en viajes.

El Servicio se extiende a la República del Perú para vehículos livianos.

Puesto de Atención Rápida (Peritación y Pago Rápido) - PAR

Lima

Agiliza la atención en caso de que su vehículo sufra rotura de lunas, robo parcial o Choque estacionado; donde el daño del siniestro pueda ser evaluado rápidamente por nuestros peritos y el vehículo se movilice por sus propios medios. Asimismo, se procederá a emitir de manera inmediata la orden de reparación.

Centro de Diagnosis

# **Condiciones especiales:**

Efectuaremos la revisión técnica de su vehículo y le entregaremos un reporte con las deficiencias encontradas a fin de que puedan ser corregidas en su taller habitual. También se verifica elementos de seguridad:

dirección, frenos, estado de llantas, puntos de carrocería y el grado de gases contaminantes; como protección al medio ambiente.

Servicio de Grabado de Lunas - Lima

Grabaremos el número de placa de su vehículo en las lunas, faros y micas a manera de evitar posibles robos.

Procuraduría Personalizada

En caso de siniestro, pondremos a su disposición un procurador que lo asistirá en las gestiones relacionadas al siniestro, así como en las gestiones de liberación del vehículo en caso de detención por parte de las autoridades.

### Prima Total del Movimiento:

Prima Comercial

870.15

Prima Comercial + I.G.V.

1,026.78